



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM N° 079/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2026, CON ID N° 480181, PARA “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS”. -

Naranjal, 06 de febrero de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2026, con ID N° 480181, para “Adquisición de Bienes Varios”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 04 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, recibándose una sola oferta a saber: 1) **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, con una propuesta económica total de **G. 49.300.000** (guaraníes cuarenta y nueve millones, trescientos mil). -

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó adjudicar el contrato al oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026, con ID N° 480181, para “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS”, al oferente:



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

- **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, con RUC N° 80006620-0, representado por el señor CARLOS MARCARINI con cedula de identidad N° 2.530.940, con las siguientes ofertas económicas:

Ítem	Cod. Cat.	Descripción del Bien	Atributos	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	47121610-001	Fregadora BD 50/50 C BP Lit	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	karcher	Alemania	1	46.556.668	46.556.668
2	47121610-001	Platillo Motriz Almohadilla BD 50/50	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	karcher	Alemania	1	1.587.586	1.587.586
3	47121610-001	Pad Verde BD 50/50 BP X 5uni	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	karcher	Alemania	1	689.200	689.200
4	47121610-001	Rm 755 X 10lts-Det. Abrillantador de Suelos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	karcher	Alemania	1	466.546	466.546
Total								49.300.000

El monto total es de **G. 49.300.000** (guaraníes cuarenta y nueve millones, trescientos mil). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en los rubros 532; 0F:01, del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2026. -

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación por SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

Secretario General

Intendente Municipal